

E. S.

Visto este exp.<sup>te</sup> promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Pedraza  
 Viuda del cañonel D. Jose Lortanuco lo q.<sup>e</sup> devino a exponer  
 que por la Varan que se acompaña al indicado exp.<sup>te</sup> ha enterado  
 en Guayaquil 12.671. p. y 239a q.<sup>e</sup> aparecen en un Certif.  
 dada por esta fecer.<sup>a</sup> y entregada en ella a cuenta de los  
 5000 libradog p.<sup>o</sup> su difunto Atarido contra D. Juan M.  
 con y D. Juan Pedro Lortanuco, quienes estan deviendo 2.606 p.  
 p.<sup>o</sup> cuyo pago se ejecutaron, y promovieron exp.<sup>te</sup> excecio  
 nandose a el p.<sup>o</sup> cuyo ministro se procedio a embargante sus  
 bienes, y no se les encontraron ningunos, y en vista de  
 lo q.<sup>e</sup> se expuso a este sup.<sup>mo</sup> Gov. se dio vista al Fiscal cuyo  
 respuesta y sup.<sup>mo</sup> Gov. lo transcribimos. // Exmo. Sr. Sr.  
 El Fiscal visto este exp.<sup>te</sup> dice q.<sup>e</sup> sup.<sup>mo</sup> q.<sup>e</sup> el hijo y el padre  
 del cañonel Lortanuco no tiene bienes ni bienes en esta  
 Ciudad con q.<sup>e</sup> paguen el deud.<sup>to</sup> de q.<sup>e</sup> se trata podria O. G. libran  
 // Orden al Gobierno de Conchucos, y Presid.<sup>te</sup> del Dep.<sup>to</sup> respect.  
 // p.<sup>o</sup> que soliciten los bienes q.<sup>e</sup> hallen de suso el difun  
 // to, y paguen efectiva la cantidad de su deuda remiti  
 // endola a las Casas del Estado Lima Mayo 10. de 1822.  
 // Alvarez = Lima Mayo 13. de 1822. = Hagare  
 // pide el Fiscal p.<sup>o</sup> mandose este exp.<sup>te</sup> a los Administrad  
 // del Erario p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> instruid.<sup>o</sup> de su contenido lo devuelvan  
 // y se expidan las ordenes neq.<sup>e</sup> se refiere en su Resp.<sup>ta</sup> de lo del con.<sup>to</sup>



O. L. 40-367  
 MH. 0140  
 Caj. 6  
 Doc 385  
 fol. 1

